AUTORIZA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIO MARCO DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, CON LA EMPRESA ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1, VALOR TOTAL $7.819.500.- IMPUESTOS INCLUIDOS, SEGÚN SE INDICA.

INDEPENDENCIA, 14 de febrero de 2020.

DECRETO ALC. EXENTO N° _743_/2020

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE : Memorándum N° 29 de Alcaldía, de fecha 14 de febrero de 2020; Providencia N°177 del Administrador Municipal (S), de fecha 14 de febrero de 2020; Memorándum N° 25/2020 de la Jefa de Gabinete de fecha 14 de febrero de 2020; Cotización en mercado público ID 584264-14-CT20 y su formulario de cotización anexos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°449/2020 del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 14 de febrero de 2020;Decreto Alcaldicio Exento N° 571 de fecha 06 de febrero de 2020 que nombra a doña Corina Escobar Salas como Secretaria Municipal (S); Decreto Alcaldicio Exento N°296 de fecha 27 de enero de 2020 que nombra a Don Luis Mayorga Salces como alcalde Subrogante Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15; Directiva N°5 de Convenio Marco de la Dirección de Contratación Pública; Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades; Ley N°19.886 y su reglamento de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la adquisición con la empresa ALERCE TALLERES GRÁFICOS S.A. RUT 96.539.820-1 a través del Convenio Marco denominado Convenio Marco de Servicios de impresión, fotocopiado y artículos corporativos ID 2239-2-LP15, según Cotización en mercado público ID 584264-6-CT20 y su formulario de cotización anexo, y de acuerdo al siguiente detalle:

ID Producto: 1223777, Descripción: Cuadernillo, Cantidad: 2.000

ID Producto: 1223282, Descripción: Díptico, Cantidad: 1.200

ID Producto: 1224166, Descripción: Tríptico, Cantidad: 12.000

ID Producto: 1223777, Descripción: cuadernillos varios, Cantidad: 3.000

Total del convenio: $7.142.400.-
Descuento del convenio 8%:$571.392.-
Subtotal: $6.571.008.-
IVA 19%:$1.248.492.-
TOTAL FINAL: $7.819.500.-

2.- FORMALIZACIÓN: La contratación se formalizará mediante la emisión en el Sistema de Información de la Dirección Chilecompra, por parte del departamento de licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación y aceptación por parte del proveedor, de la respectiva Orden de Compra. El presente decreto que aprueba la contratación hará las veces de contrato para todos los efectos leales, y se entenderá notificado luego de las 24 horas transcurridas, después de publicado en el Sistema de Información que alude el CAPITULO III: Convenios Marco, Artículo 14.- del Reglamento de la Le N°19.886.

3.- MULTAS: La Municipalidad de Independencia, podrá cursar y hacer efectivas las multas de conformidad a lo establecido en las bases de licitación del convenio marco.

4.- UNIDAD TÉCNICA: La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo del Departamento de Comunicaciones o quien este determine.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: 14 de febrero de 2020 hasta el 29 de febrero de 2020 de acuerdo a los plazos establecidos en la cotización adjunta.

6.- PAGO: En uno o más pagos mensuales a 30 días contra la recepción conforme de la factura la que debe estar visada por la Inspección Técnica del Servicio y acompañada del Decreto que aprueba la contratación y la Orden de Compra que informa el Decreto Alcaldicio Exento que aprueba la contratación en comento.

7.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria número de cuenta "215-22-07-002-004-000" denominada "Servicios de Impresión folletería"

8.- REMÍTASE los antecedentes al Departamento de Licitaciones de la Secretaría Comunal de Planificación para publicar la Orden de Compra respectiva. Y remítase los antecedentes a la Secretaría Municipal para dar cumplimiento al artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, e informar la contratación por escrito en la primera sesión Ordinaria que celebre el Concejo con posterioridad a esta contratación.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones que correspondan e Interesado, y hecho, **ARCHÍVESE.**

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PUBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LUIS MAYORGA SALCES
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

SCM/PPL/VRV.-

TRANSCRITO A: Alcaldía – Secretaría Municipal – Administrador Municipal – Control – Asesoría Jurídica – Dirección de Administración y Finanzas – SECPLA – Depto. de Comunicaciones – Jefa de Gabinete y Comunicaciones - Oficina de Partes.